



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos.

4.1.3 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de febrero de 2023.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo del monto Auditado
Ingresos	\$80,717,953.28	\$80,717,953.28	100.00%
Egresos	\$72,087,229.83	\$72,087,229.83	100.00%

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$80,717,953.28 (ochenta millones setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.), el monto auditado fue de \$80,717,953.28 (ochenta millones setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$72,087,229.83 (setenta y dos millones ochenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 83/100 M.N.), el monto auditado fue de \$72,087,229.83 (setenta y dos millones ochenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 83/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

2.4 Procedimientos de Auditoría aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos

Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de actividades.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, en específico, al recalcule realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias en cantidad de \$3,068,913.66:

1.El Estado de Actividades por un importe de \$5,764.49, comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$3,012,764.49, existe una diferencia de \$3,007,000.00.

2.El Estado Analítico del Activo por un importe de \$2,943,701.27, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por un importe de \$3,005,614.93 existe una diferencia de \$61,913.66.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número SET/DG-0348/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, todos recepcionados el día 07 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Estados financieros, Pólizas contables, Manifestaciones y Auxiliares contables.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los argumentos y documentos relacionados en el párrafo anterior, se constató que los mismos contienen elementos que permiten solventar de forma total la presente observación, toda vez que:

Respecto de la siguiente observación:

1.- El Estado de Actividades por un importe de \$5,764.49 (cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por un importe de \$3,012,764.49 (tres millones doce mil setecientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N), existe una diferencia de \$3,007,000.00 (tres millones siete mil pesos 00/100 M.N).

Del análisis y valoración a la documentación e información proporcionada consistente en Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como, de las manifestaciones realizadas por la entidad fiscalizada mediante su documento denominado "JUSTIFICACION Y ACLARACION ANEXO 1", se conoció que, en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa en el rubro de "Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios" la cantidad de \$5,764.49 (cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), y en el rubro de "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones la cantidad de \$3,007,000.00 (tres millones siete mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la suma de ambos rubros asciende a la cantidad de \$3,012,764.49 (tres millones doce mil setecientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), misma que resulta coincidente con lo manifestado en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y otros ingresos" en cantidad de \$3,012,764.49 (tres millones doce mil setecientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), los cuales al compararlos no se aprecian diferencias en ambos Estados Financieros, toda vez que, del análisis a los mismos dichas cantidades coinciden por lo que ya no existe diferencia que hacer constar, quedando solventada la presente observación.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos así como de la información y documentación proporcionada, se conoció que, la misma se da por solventada.

Respecto de la siguiente observación:

2.- El Estado Analítico del Activo por un importe de \$2,943,701.27 (dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos un pesos 27/100 M.N), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por un importe de \$3,005,614.93 (tres millones cinco mil seiscientos catorce pesos 93/100 M.N) existe una diferencia de \$61,913.66 (sesenta y un mil novecientos trece pesos 66/100 M.N).

Del análisis y valoración a la documentación e información proporcionada consistente Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como, de las manifestaciones realizadas por la entidad fiscalizada mediante su documento denominado "JUSTIFICACION Y ACLARACION ANEXO 1", se conoció que en el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 se observa en el rubro denominado "Bienes Muebles" la cantidad de \$2,943,701.27 (dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos un pesos 27/100 M.N.), y en el rubro denominado "Activos intangibles" en cantidad de \$61,913.66 (sesenta y un mil novecientos trece pesos 66/100 M.N.), por lo que la suma de ambos rubros asciende a la cantidad de \$3,005,614.93 (tres millones cinco mil seiscientos catorce pesos 93/100 M.N.), misma que resulta



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

coincidente con lo manifestado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro denominado "Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles" en cantidad de \$3,005,614.93 (tres millones cinco mil seiscientos catorce pesos 93/100 M.N.), los cuales al compararlos no se aprecian diferencias en ambos Estados Financieros, toda vez que, del análisis a los mismos dichas cantidades coinciden, por lo que ya no existe diferencia que hacer constar, quedando solventada la presente observación.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos así como de la información y documentación proporcionada, se conoció que, la misma se da por solventada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó las diferencias por la cantidad de \$3,007,000.00 (tres millones siete mil pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad de \$61,913.66 (sesenta y un mil novecientos trece pesos 66/100 M.N.), toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que solventa las observaciones en comento.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Ingresos

2 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$13,161,785.47

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI

Derivado del análisis y revisión a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet presentados por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, relativos al Ejercicio Fiscal 2021, se constató que de la comparativa entre la suma de los ingresos de acuerdo a los expedidos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la Entidad Fiscalizada por la cantidad \$93,879,738.75 contra los recursos asignados en la Cuenta Pública por la cantidad de \$80,717,953.28, existe una diferencia por la cantidad \$13,161,785.47.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número SET/DG-0348/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 estos últimos de fecha 07 de diciembre de 2022, todos recepcionados el día 07 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

información y documentación consistente en: Auxiliar de cuentas contables, Papel de trabajo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, Pólizas contables y Descarga masiva de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la Entidad Fiscalizada, los cuales dicha Entidad descargó de la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, tanto cancelados como vigentes, a efecto de demostrar los Ingresos que percibió durante el Ejercicio Fiscal de 2021.

Así mismo, la Entidad Fiscalizada mediante su escrito número SET/OG-345/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, proporcionó documento denominado "1.- ACLARATORIA ANEXO 1", mediante el cual realizó la siguiente manifestación: *"...De la diferencia de los \$13,161,785.47 se envía carpetas de enero a diciembre con la integración de los saldos por cuenta contable y CFDI, así como una pestaña de las facturas que se encuentran canceladas y el auxiliar contable de ingresos, para ello se envían también los PDF bajados de la página del SAT para constatar cada una de las facturas su estatus actual para cotejo..."*

Ahora bien, del análisis, revisión y valoración de manera integral a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que, en el papel de trabajo en formato excel denominado "Concentrado de enero a diciembre CFDI 2021", se observa, la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con estatus vigente, por concepto de ingreso, de cada uno de los meses durante el Ejercicio Fiscal 2021, en cantidad de \$80,638,895.05 (ochenta millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.), así como como Auxiliar contable de la cuenta número 4000 en la que se identifica el concepto de Productos en cantidad de \$79,058.23 (setenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos 23/100 M.N.), de los cuales no se cuenta con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por corresponder a Intereses generados por manejo de cuenta bancaria, sin embargo, se conoció que se encuentran registrados en la contabilidad; por lo que la suma de dichos Ingresos asciende a la cantidad de \$80,717,953.28 (ochenta millones setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.), así se conoció que proporciona, la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos con estatus de cancelado del Ejercicio Fiscal 2021 en cantidad de \$13,161,785.47 (trece millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), mismos que se compararon con la descarga masiva de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, que la Entidad Fiscalizada proporciono, con los cuales solventa la observación lo anterior derivado de que dichos comprobantes fueron cancelados en el ejercicio 2021.

Como resultado de lo anterior la entidad demostro que la diferencia observada corresponde a por Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet con estatus de cancelados en cantidad de \$13,161,785.47 (trece millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), cuyas fechas de cancelación corresponde al ejercicio 2021, por lo cual la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con los cuales solventa la presente observación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la diferencia en cantidad de \$13,161,785.47 (trece millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), lo anterior derivado de que demostró que corresponde a CFDI's cancelados.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$3,091,822.72

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, respecto del Estado Analítico de Ingresos, se conocieron ingresos por otros conceptos siendo "Productos" por la cantidad de \$79,058.23 e "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" por la cantidad de \$3,012,764.49, cuya suma asciende a la cantidad de \$3,091,822.72, del monto antes referido se constató que no se cuenta con el soporte documental de que se hayan ejercido dichos recursos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número SET/DG-0348/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 estos últimos de fecha 07 de diciembre de 2022, todos recepcionados el día 07 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto, Estado de cuenta bancario, Papel de trabajo en formato excel y Auxiliar contable.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a dicha documentación, así como las manifestaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada mediante su escrito número SET/OG-345/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, proporcionó documento denominado "JUSTIFICACION Y ACLARACION ANEXO 3", mediante el cual realizó la siguiente manifestación: "... Del importe de \$3,012, 764.49 en el ejercicio 2021 no fueron ejercidos dichos recursos en los meses subsecuentes del ingreso que fue octubre, noviembre y diciembre 2021, del importe de \$79,058.23 tampoco fueron ejercidos en dicho ejercicio, por lo que estuvieron disponibles en el ejercicio 2022. Se anexa estado de cuenta bancario con el saldo disponible y el Estado Analítica del Ejercicio del Gasto 2022 de ingresos propios donde se estima en que gastos se ejercerán en el 2022 y estado de cuenta de cuando fueron obtenidos los ingresos por \$3,007,000. ..."

Para soportar su dicho la Entidad Fiscalizada proporcionó lo siguiente: el Estado de Cuenta Bancario a nombre del Sistema Estatal de Telecomunicaciones del periodo del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, en el cual se observa el saldo disponible en cantidad de \$3,826,972.18 (tres millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.), Escrito de verificación de fecha 23 de noviembre de 2022 suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros, mediante el cual hizo constar que el recurso en cantidad de \$3,091,822.72 (tres millones noventa y un mil ochocientos



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

veintidós pesos 72/100 M.N.), no se ejerció en el Ejercicio Fiscal 2021, así mismo se conoció que dichos recursos que fueron recaudados corresponden a Ingresos propios de la Entidad, así también argumentó que al ser ingresos propios, estos mismos no se reintegran a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dando como resultado que dicho monto al no ser erogado, quedó reflejado en el estado de cuenta bancario de la Institución Banco Santander S.A., del 01 al 31 de diciembre de 2021 a nombre del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, por lo cual la Entidad Fiscalizada solventa la observación respecto de los Ingresos que no ejercieron durante el Ejercicio Fiscal 2021, toda vez que proporciona la documentación comprobatoria y justificativa que acredita tal irregularidad.

En virtud de lo anterior, después de analizar los documentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada correspondientes así como de las manifestaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció que desvirtúa la cantidad de \$3,091,822.72 (tres millones noventa y un mil ochocientos veintidós pesos 72/100 M.N.) en virtud de que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa a la Entidad Fiscalizadora.

Por todo lo anterior, se conoció que la Entidad Fiscalizada proporcionó el soporte documental con el que solventa la observación en cantidad \$3,091,822.72 (tres millones noventa y un mil ochocientos veintidós pesos 72/100 M.N.), por lo que se da por solventada.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$671,700.00

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones relativa al Ejercicio Fiscal 2021, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo "C.P.C. René Carlos Alberto Trejo Rosiles", se verificó la existencia de 2 observaciones pendientes de solventar en cantidad de \$671,700.00 por parte de la Entidad Fiscalizada, mismas que consisten en:

1. "F-28122021-001" Derivado de la revisión se detectó que al 31 de diciembre 2021 en la cuenta "1122-001-021", el Instituto Tecnológico Superior Sierra Norte de Puebla tiene una antigüedad superior a 180 días, que ascienden a un monto observado de \$139,200.00, perteneciente a administraciones anteriores.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2. "F-28122021-002" Derivado de la revisión se detectó que al 31 de diciembre 2021 en la cuenta "1122-001-031", Servicio de Salud del Estado de Puebla tiene una antigüedad superior a 180 días, que asciende a un monto observado de \$532,500.00, perteneciente a administraciones anteriores.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número SET/DG-0348/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 ambos de fecha 07 de diciembre de 2022, todos recepcionados el día 07 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Pólizas contables, fotografías, diversos oficios y carta solventación por parte del Auditor Externo.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación relacionada en el párrafo anterior, se conoció que la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SET/DG-346/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, proporcionó el oficio número SET/DA-531/2022 de fecha 13 de julio de 2022, mediante el cual solicitó la aprobación del Auditor Externo Rene Carlos Alberto Trejo Rosiles para el registro de asientos contables de cuentas por cobrar para su cancelación, así también proporcionó las pólizas contables en las cuales se observa que dichos asientos contables ya fueron cancelados e incobrables y registrados correctamente, dando como resultado que el Auditor Externo antes mencionado, hizo constar mediante oficio sin número, de fecha 05 de diciembre de 2022, que el Sistema Estatal de Telecomunicaciones con la documentación proporcionada y a consideración del mismo Auditor, atendió las irregularidades correspondientes a cuentas incobrables, por lo que emitió la carta de solventación sin número, de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante la cual queda constatado dicho acto.

En virtud de lo anterior, después de analizar los documentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada así como, de las manifestaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció que atiende la cantidad de \$671,700.00 (seiscientos setenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), en virtud de que proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la cual atiende la presente observación.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la cual atendió la observación en cantidad de \$671,700.00 (seiscientos setenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por atendida la presente observación respecto de las Observaciones pendientes por solventar por parte del Auditor Externo Rene Carlos Alberto Trejo Rosiles.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$840,250.47

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que se transfirió al Sistema Estatal de Telecomunicaciones la cantidad de \$3,537,283.85 de los cuales se realizaron siete contratos en materia de adquisiciones y servicios por la cantidad de \$2,697,033.38, sin embargo, se determina una diferencia de \$840,250.47 de los cuales no se tienen documentación soporte de que se hayan ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número SET/DG-0348/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 estos últimos de fecha 07 de diciembre de 2022, todos recepcionados el día 07 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Autorizaciones presupuestales, Recibos de ingresos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, Papel de trabajo, Pólizas contables, Comprobante de pago, Oficio y anexos, Facturas,

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación mencionada en el párrafo anterior, así como, a las manifestaciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció que proporcionó información y documentación comprobatoria del importe observado toda vez que, realizó el reintegro de los Recursos asignados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para soportar su dicho proporcionó la documentación comprobatoria consistente en: Pólizas contables, Comprobantes de pago, facturas, además del oficio número SET/DA-069/2022 de fecha 01 de febrero de 2022, mediante el cual se informó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla sobre el reintegro y su anexo en donde se desglosa e identifica el monto reintegrado, así como, recibos de ingresos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, dando como resultado que la Entidad Fiscalizada proporcionó los elementos con los cuales demostró el destino de los recursos asignados en cantidad \$840,250.47 (ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos 47/100 M.N.)., por lo tanto la Entidad Fiscalizada solventa la presente observación, toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que solventa dicha observación.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la diferencia en cantidad de \$840,250.47 (ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos 47/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los Artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

4.1.3 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, en específico, a los siete expedientes de adjudicación de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1. Expediente del Contrato número SET/DA-031/REQ-ADQ-031/2021 formalizado con Generadores de Proyectos en Comunicación, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Mantenimiento a torres de Tecnologías Digitales y Radio del Sistema Estatal de Telecomunicaciones" por un monto de \$247,265.60; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Fianza de Garantía c) Acta entrega recepción y/o finiquito y d) No se presentaron las propuestas de cotización por parte de los participantes.
2. Expediente del Contrato número SET/DA-033/REQ-ADQ-033/2021 formalizado con CSI Proyectos y Construcciones Universales, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Mantenimiento a las torres de Tecnologías Digitales y Radio de las instalaciones del Sistema Estatal de Telecomunicaciones" por un monto de \$235,015.98; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Fianza de Garantía, c) Acta entrega recepción y/o finiquito y d) No se presentaron las propuestas de cotización por parte de los participantes.
3. Expediente del Contrato número DABS/GESAD-048/SET/241/2021 formalizado con Blegam Corp, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición de equipamiento tecnológico, implementación de tecnologías de seguridad, filtrado de contenidos, políticas de acceso, digitalización, transmisión de noticieros, transmisión de campo con enlaces 4G y LTE, para el canal 26.1 del Sistema Estatal de Telecomunicaciones." por un monto de \$1,065,077.20; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Acta entrega recepción y/o finiquito y c) No se presentaron las propuestas de cotización por parte de los participantes.
4. Expediente del Contrato número DABS/GESAD/239/SA/350/2020 formalizado con Servicios de Limpieza Servilim, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Servicios de limpieza para diversas

dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado" por un monto de \$537,283.92; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Solicitud de pago, c) Póliza contable, d) Acta entrega recepción y/o finiquito y e) Acuse y Declaración Anual del proveedor.

5. Expediente del Contrato número SET/DA-002/REQ-ADQ-002/2021 formalizado con Medios Publicitarios e Investigación, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Adquisición del transmisor de 2 KW de potencia con ecualizador de 5 bandas, procesador de audio, monitoreo por TCP/IP control por medio de la web, RDS dinámico" por un monto de \$237,568.00; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Fianza de Garantía, c) Acta entrega recepción y/o finiquito y d) No se presentaron las propuestas de cotización por parte de los participantes.
6. Expediente del Contrato número SET/DA-013/REQ-ADQ-013/2021 formalizado con Medios Publicitarios e Investigación, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Contratación de Reguladores de Voltaje" por un monto de \$143,608.00; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Fianza de Garantía c) Acta entrega recepción y/o finiquito y d) No se presentaron las propuestas de cotización por parte de los participantes.
7. Expediente del Contrato número SET/DA-029/REQ-ADQ-029/2021 formalizado con Generadores de Proyectos en Comunicación, S.A. de C.V., cuyo objeto fue "Mantenimiento de un electrodo chem rood y conectividad de la tierra física, tableros y a torre de transmisión, en las casetas de transmisión de las radiodifusoras ubicadas en Acatlán de Osorio, Tehuacán, Libres, Chignautla cerro "El Cristo" y Teziutlán." por un monto de \$231,214.68; no se presentó: a) Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla o al Órgano Interno de Control, b) Fianza de Garantía, c) Acta entrega recepción y/o finiquito y d) No se presentaron las propuestas de cotización por parte de los participantes.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número SET/DG-0348/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 estos últimos de fecha 07 de diciembre de 2022, todos recepcionados el día 07 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Propuestas de cotización por parte de los proveedores que fueron invitados, Acta entrega-recepción y diversos oficios de los cuales se conoció que la Entidad Fiscalizada atiende la observación en comento en virtud de lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada señalada en el párrafo que antecede, se conoció que la Entidad atiende la observación respecto de los faltantes de documentación de los contratos, ahora bien, respecto de los siguientes documentos se conoció lo siguiente:

Respecto del Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y/o al Órgano Interno de Control, proporcionó el oficio circular número SFPPue-000032/2021 de fecha 04 de junio de 2021, por parte de la Secretaría de la Función Pública en donde se indica que, Las Dependencias y



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Entidades darán aviso de los Procesos de adjudicación o contratos celebrados con Recurso Estatal únicamente cuando estos sean celebrados mediante el Proceso de Adjudicación Directa, por lo tanto la documentación que proporciona la Entidad Fiscalizada le exime de esta obligación debido a que los contratos por Bienes y Servicios celebrados en el Ejercicio Fiscal 2021 se realizaron mediante el Proceso de Adjudicación por Invitación a cuando menos 3 personas, por lo cual se da por solventada la presente observación.

Asimismo, se conoció que la Entidad Fiscalizada, respecto de la documentación consistente en solicitud de pago, póliza contable y la documentación del proveedor Servicios de Limpieza Servilim, S.A. de C.V., argumentó que la misma se encuentra bajo el resguardo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, debido a que se efectuó la contratación con dicho proveedor por medio del Proceso de Adjudicación por Licitación Pública, por lo que, la Entidad Fiscalizada remitió la solicitud a dicha Secretaría con el fin de que sea proporcionada la información del proveedor a efecto de poder integrar la documentación dentro de los Expedientes de Adjudicación que obran en las Oficinas que ocupa el Sistema Estatal de Telecomunicaciones. Por todo lo anterior, este Ente Fiscalizador emite la siguiente recomendación:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0050-21-90/45-E-R-01 Recomendación

Para que el Sistema Estatal de Telecomunicaciones realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de Control Interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SET/DG-0348/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, número SET/OG-345/2022 y número SET/DG-346/2022 estos últimos de fecha 07 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Sistema Estatal de Telecomunicaciones** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones y facultades.

Tiene por objeto solicitar, gestionar, administrar, instalar, operar y aprovechar concesiones de bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico, de uso público y social que otorgue el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Gobierno del Estado de Puebla y/o al propio Organismo; prestar el servicio de televisión radiodifundida digital, así como el servicio público de radiodifusión sonora al amparo de las concesiones que otorgue la autoridad en la materia; promover la difusión de contenidos educativos, económicos, sociales y culturales de los habitantes del Estado de Puebla, mediante una programación radiofónica y televisiva que estimule la participación de la población; y fomentar, implementar y administrar el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que, “los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo”.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, “los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario”.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural” guarda congruencia con

el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al incremento de la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos de los municipios del estado de Puebla, mediante un modelo de comunicación integral (radio, televisión y medios digitales), para propiciar la igualdad y la participación ciudadana.	Porcentaje de horas de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos promovidos en radio, televisión y medio digitales.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “*Disminución de las desigualdades*”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los componentes del programa. Los Componentes son los

necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural"			
Presupuesto aprobado: \$82,438,434.18			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos de los municipios del estado de Puebla, mediante un modelo de comunicación integral (radio, televisión y medios digitales), para propiciar la igualdad y la participación ciudadana.	Porcentaje de horas de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos promovidos en radio, televisión y medio digitales.	(Número de horas de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos promovidos en radio, televisión y medios digitales/Total de horas programadas de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos promovidos en radio, televisión y medios digitales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Municipios del estado de Puebla reciben la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos en radio, televisión y medios digitales.	Porcentaje de municipios del estado de Puebla beneficiados con la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos en radio, televisión y medios digitales.	(Número de municipios del estado de Puebla beneficiados con la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos en radio, televisión y medios digitales/Total de municipios del estado de Puebla programados a beneficiar con la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos en radio, televisión y medios digitales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Horas de contenido propio de televisión con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva, transmitidas.	Porcentaje de horas de contenido propio de televisión con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva, transmitidas.	(Número de horas contenido propio con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva, transmitidas en televisión/Total de horas programadas a transmitir, de contenido propio de televisión con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Transmitir horas de contenido televisivo que promueva y fortalezca la identidad de los habitantes del estado de Puebla.
2. Transmitir programas de televisión que fomenten la igualdad sustantiva.
3. Transmitir horas de contenido televisivo que promueva la riqueza pluricultural de los pueblos originarios del estado de Puebla.
4. Difundir espacios televisivos de contenido informativo sobre la protección de los derechos de niñas y niños adolescentes.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Horas de programas propios de radio con promoción de contenidos educativos, culturales, informativos y de igualdad sustantiva, transmitidas.	Porcentaje de horas de programas propios de radio con promoción de contenidos educativos, culturales, informativos y de igualdad sustantiva.	(Número de horas de programas propios de radio que promuevan contenidos educativos, culturales e informativos con enfoque en igualdad sustantiva/Total de horas de programas propios de radio promuevan contenidos educativos, culturales e informativa con enfoque de igualdad sustantiva en el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Promover enlaces a distancia de temas sociales, culturales o deportivos, a través de la red estatal de radiodifusoras culturales y educativas.
2. Transmitir programas propios de radio que fomenten la igualdad sustantiva.
3. Fomentar cápsulas y/o programas culturales en lenguas maternas, a través de la red estatal de radiodifusoras educativas y culturales.
4. Difundir espacios radiofónicos de contenido informativo sobre la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Servicios de mantenimiento especializado a la infraestructura de la red del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, realizados.	Porcentaje de servicios de mantenimiento especializado a los sitios de repetición del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.	(Número de servicios de mantenimiento especializado realizados, a la infraestructura tecnológica de la red/Total de servicios de mantenimiento especializado a realizar la infraestructura tecnológica de la red)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar servicios de mantenimiento preventivo a la infraestructura de las redes de radio y de televisión.
2. Almacenar datos duros de las unidades administrativas de radio, televisión y noticias del Organismo, en el servidor denominado Network Attached Storage.
3. Realizar servicios de soporte técnico al Sistema Estatal de Telecomunicaciones y a las diferentes dependencias y entidades de gobierno.
4. Proporcionar servicios de conectividad, a las instituciones gubernamentales del estado de Puebla.
5. Realizar servicios de mantenimiento correctivo y/o externo especializado a la infraestructura de las redes de radio y de televisión.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Horas de programas informativos de televisión con contenidos educativos, económicos, sociales y culturales, transmitidas.	Porcentaje de horas de programas informativos de televisión, con contenidos educativos, económicos, sociales y culturales.	(Número de horas de programas informativos transmitidos en televisión/Total de horas de programas informativos a transmitirse en televisión)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia

	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%
Actividades		
1. Difundir notas informativas de acontecimientos relevantes regionales y estatales, en televisión.		
2. Difundir notas informativas de acontecimientos relevantes regionales y estatales, en radio.		
3. Difundir notas informativas de acontecimientos relevantes regionales, estatales, nacionales e internacionales, en el portal informativo de "set noticias".		

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural” estableció 16 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión y 1 indicador estratégico que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural” cumplió con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 16 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural”, como a continuación se presenta:

PP: “Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural”

Componente 1: Horas de contenido propio de televisión con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva, transmitidas.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de horas de contenido propio de televisión con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva, transmitidas.	(Número de horas contenido propio con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva, transmitidas en televisión/Total de horas programadas a transmitir, de contenido propio de televisión con temas educativos, culturales y de igualdad sustantiva)*100
	Unidad de medida: Porcentaje

	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Transmitir horas de contenido televisivo que promueva y fortalezca la identidad de los habitantes del estado de Puebla.	Hora	110.187	110.15%
2. Transmitir programas de televisión que fomenten la igualdad sustantiva.	Programa	100.03*	100.00%
3. Transmitir horas de contenido televisivo que promueva la riqueza pluricultural de los pueblos originarios del estado de Puebla.	Hora	99.98	100.02%
4. Difundir espacios televisivos de contenido informativo sobre la protección de los derechos de niñas y niños adolescentes.	Espacio	93.72*	93.70%

Componente 2: Horas de programas propios de radio con promoción de contenidos educativos, culturales, informativos y de igualdad sustantiva, transmitidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de horas de programas propios de radio con promoción de contenidos educativos, culturales, informativos y de igualdad sustantiva.	(Número de horas de programas propios de radio que promuevan contenidos educativos, culturales e informativos con enfoque en igualdad sustantiva/Total de horas de programas propios de radio promuevan contenidos educativos, culturales e informativa con enfoque de igualdad sustantiva en el año)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover enlaces distancia de temas sociales, culturales o deportivos, a través de la red estatal de radiodifusoras culturales y educativas.	Control remoto	100	100.00%
2. Transmitir programas propios de radio que fomenten la igualdad sustantiva.	Programa	99.98*	100.00%
3. Fomentar cápsulas y/o programas culturales en lenguas maternas, a través de la red estatal de radiodifusoras educativas y culturales.	Porcentaje	99.97%	100.00%
4. Difundir espacios radiofónicos de contenido informativo sobre la protección de los derechos de niños y adolescentes.	Espacio	100.02*	100.00%

Componente 3: Servicios de mantenimiento especializado a la infraestructura de la red del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de servicios de mantenimiento especializado a los sitios de repetición del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.	(Número de servicios de mantenimiento especializado realizados, a la infraestructura tecnológica de la red/Total de servicios de mantenimiento especializado a realizar la infraestructura tecnológica de la red)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	100.00%

	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar servicios de mantenimiento preventivo a la infraestructura de las redes de radio y de televisión.	Servicio	99.96*	100.00%
2. Almacenar datos duros de las unidades administrativas de radio, televisión y noticias del organismo, en el servidor denominado Network Attached Storage.	Gigabyte	99.96*	100.00%
3. Realizar servicios de soporte técnico al Sistema Estatal de Telecomunicaciones y a las diferentes dependencias y entidades de gobierno.	Servicio	99.98*	100.00%
4. Proporcionar servicios de conectividad, a las instituciones gubernamentales del estado de Puebla.	Servicio	100	100.00%
5. Realizar servicios de mantenimiento correctivo y/o externo especializado a la infraestructura de las redes de radio y de televisión.	Servicio	100	100.00%

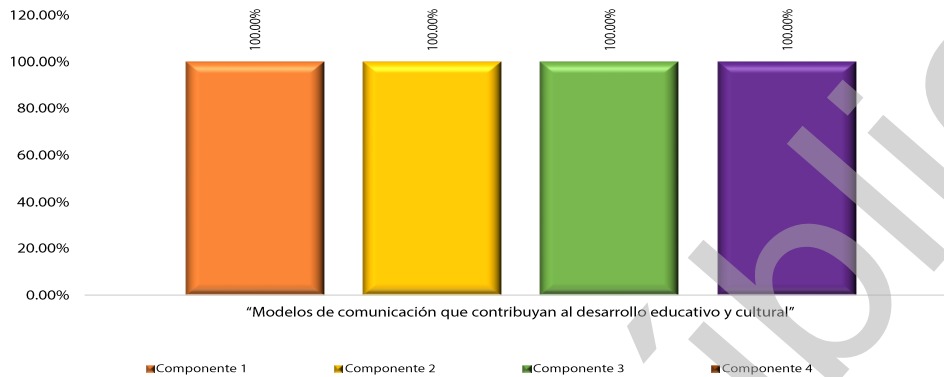
Componente 4: Horas de programas informativos de televisión con contenidos educativos, económicos, sociales y culturales, transmitidas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de horas de programas informativos de televisión, con contenidos educativos, económicos, sociales y culturales.	(Número de horas de programas informativos transmitidos en televisión/Total de horas de programas informativos a transmitirse en televisión)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Difundir notas informativas de acontecimientos relevantes regionales y estatales, en televisión.	Nota informativa	100.04*	100.00%
2. Difundir notas informativas de acontecimientos relevantes regionales y estatales, en radio.	Nota informativa	99.98*	100.00%
3. Difundir notas informativas de acontecimientos relevantes regionales, estatales, nacionales e internacionales, en el portal informativo de "set noticias".	Nota informativa	100.02*	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Sistema Estatal de Telecomunicaciones** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Sistema Estatal de Telecomunicaciones** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100.00% para el logro del Propósito “Municipios del estado de Puebla reciben la promoción de contenidos educativos, económicos, sociales, culturales e informativos en radio, televisión y medios digitales.”

Además, las 16 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que *“la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto”*.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$82,438,434.18	\$248,601.33	\$82,687,035.51	\$72,087,229.83	\$71,927,207.06

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la “Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar”:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 5 observaciones fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidas. De la observación restante se generó: una Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X		\$0.00			
2 Transferencias, Asignaciones,	X		\$0.00			



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
3 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
6 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$0.00			0050-21-90/45-E-R-01 Recomendación
Total			\$0.00			
TOTALES	5	1		0	0	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Estatal de Telecomunicaciones** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Estatal de Telecomunicaciones
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz.
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero.

C. Lorena Rubí Meza López.
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño.